CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, artículos del 60 al 72 de la Ley 1757 de 2015, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el

proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancial o legalmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL (GRUPOS ÉTNICOS) DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE POSTCOSECHA Y EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80000000	80150000	80151500	80151502	Expansión Comercial
93000000	93140000	93141900	93141902	Servicios de Inversión rural
93000000	93140000	93141900	93141906	Servicios de organizaciones de agricultores o campesinos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000), dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2022.

CDP	FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR
7127 DEL 01-11-2022	**Recursos Propios**	03-32222 – 2.3.4.04 - 8023	Para la adquisicon de activos no financieros.	**$150.000.000**
	VALOR A AFECTAR POR EL DEPARTAMENTO			**$150.000.000**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso competitivo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para tales efectos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si es viable continuar o no con el proceso: si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA HORA Y LUGAR
Publicación del aviso y documentos del proceso	01-12-2022 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Fecha límite de presentación de observaciones al estudio previo y la invitación.	02-12-2022 hasta las 23:59 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Fecha para respuesta observaciones presentadas al estudio previo y a la invitación.	05-12-2022 hasta las 10:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II

Plazo para la presentación de ofertas.	06-12-2022 hasta las 15:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Apertura de sobres.	06-12-2022 hasta las 15:15 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Publicación del informe de evaluación	07-12-2022 hasta las 15:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	09-12-2022 hasta las 15:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	12-12-2022 hasta las 10:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Adjudicación	12-12-2022 hasta las 11:00 Página web del sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Firma del contrato	Desde el 12-12-2022

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

- **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio :**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad

sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar

- **Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.**

- **Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el convenio en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma**

B. **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.**

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. **EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la entidad acredite experiencia en 2 proyectos en los cuales se hubiesen fortalecido a empresas, asociaciones u organizaciones productoras de café, para lo cual la ESAL deberá presentar copia de los contratos y certificado de cumplimiento de los proyectos, y los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín fortalecimiento a empresas, asociaciones u organizaciones productoras de café.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado

de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad harán la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL deberá certificar que cuenta con un gobierno corporativo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Para la acreditación de la estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA ORGANIZCIONAL

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Que dé cuenta de la calificación del régimen tributario especial.
- BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

"El Tolima nos Une"
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
contratación@tolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

- CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS

F. REPUTACIÓN

El representante Legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de medidas correctivas del representante legal de la ESAL de que con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

- Antecedentes judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

- **Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales:** Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.

- **REGISTRO EN EL SECOP II:** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092

de 2017.

- **Declaración Juramentada:** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
- En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

CAPÍTULO III
FACTORES DE SELECCIÓN

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicara el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estado ajustada a la invitación y a los siguientes criterios de selección.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la ESAL que acredite lo siguiente.

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
ECONOMIA	La ESAL que realice aporte en dinero o especie para el presente proceso Para la acreditación de este factor, se deberá anexar certificación juramentada y debidamente suscrito por el representante legal de la ESAL, en el cual se estipule el valor del aporte a realizar y se detalle la forma en que se ejecutaría el aporte, es decir, presentar discriminado por objetivo o actividad el aporte que se va a realizar.	30 puntos

	Lo anterior, se deberá también ver reflejado dentro de la propuesta técnica y económica, donde se evidencien los aportes de la gobernación y los aportes de la ESAL. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que realice el mayor aporte, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la oferta realizada. Es de aclarar que la ESAL que ofrezca un aporte en dinero correspondiente al 30% del valor del aporte de la Gobernación del Tolima, obtendrá la mayor puntuación. En caso de que ninguna realice esta clase de ofrecimiento, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de aporte que puede ser total con la sumatoria en dinero y bienes y servicios obteniendo la mayor ponderación y en caso que no exista esta clase de ofrecimiento, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de aporte que puede ser total en la sumatoria en bienes y servicios.	
CALIDAD	La ESAL Haber ejecutado como mínimo 1 contrato o proyecto cuyos beneficiarios sean las comunidad indígenas nasa we'sx, del departamento del Tolima, lo anterior, teniendo en cuenta la singularidad de la cosmovisión de la comunidad beneficiaria del proyecto, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo. para ello deben cumplir los siguientes requisitos: • Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación. • Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. • Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. • Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín fortalecimiento a empresas, asociaciones u organizaciones del sector agropecuario. • En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. • En caso de unión temporal o consorcio será válida la	20 puntos

	acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes. • Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato. **NOTA 1:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor. **NOTA 2**: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 3:** En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad harán la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados. **NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de procesos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a los contratos o proyectos allegados.	
CALIDAD	La ESAL que haya ejecutado como mínimo 2 proyectos o contratos en zonas PDET, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo. para ello deben cumplir los siguientes requisitos: • Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación. • Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. • Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. • Que contengan una ejecución similar o afín al objeto	25 puntos

	del presente proceso, entendiendo como similar o afín fortalecimiento a empresas, asociaciones u organizaciones productoras de café. • En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. • En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes. • Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato. **NOTA 1:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor. **NOTA 2**: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **NOTA 3:** En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad harán la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados. **NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de procesos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a los contratos o proyectos allegados.	
EXPERIENCIA	La ESAL que acredite experiencia en la ejecución o acompañamiento como mínimo en un proyecto o contrato que hubiese generado un impacto innovador, para la ejecución	25 puntos.

deberá allegar copia del contrato y certificado del reconocimiento como centro de innovación y productividad expedido por la entidad correspondiente.

Dicho proyecto deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo. para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín fortalecimiento a empresas, asociaciones u organizaciones productoras Pertenecientes Al Sector Agroalimentario.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la

	Entidad harán la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos, aportados. **NOTA 4:** Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que haya acreditado mayor número de procesos o contratos ejecutados, en las condiciones descritas, recibiendo un puntaje proporcional a los contratos o proyectos allegados.	

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones requeridas, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.

C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.

E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.

F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.

H. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

I. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respectivo para cada ítem u objetivo o actividad.

J. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.

K. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

L. Cuando el objeto social principal del oferente, no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

M. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.

N. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.

O. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

A. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
B. Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
C. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL (GRUPOS ÉTNICOS) DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE POSTCOSECHA Y EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS, DE GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: QUINCE **(15)** días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima desembolsará al cooperante de la siguiente manera, el valor equivalente un primer pago correspondiente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima, una vez se presente el cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos, segundo pago correspondiente a un 70% del convenio mediante actas parciales, dónde se evidencie el avance físico de los objetivos del mismo, y un pago final del 10% con la suscripción del acta de liquidación.

6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los siguientes objetivos:

Objetivo específico 1:	**Aunar esfuerzos para desarrollar capacidades en las unidades productivas de 2 comunidades beneficiarias del municipio de Planadas sobre el componente técnico-productivo con enfoque de valor agregado y con énfasis en procesos de catación y barismo**
Actividades asociadas al objetivo específico 1	Diseño y elaboración de un plan de mejoramiento para para fortalecer capacidades técnico - productivas y mejorar las condiciones actuales las 2 comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza del municipio de Planadas
	Capacitación teórica - practica de manera presencial en territorio, dirigida a 100 jóvenes de las comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza, con grupos de máximo 25 participantes que incluyan las siguientes temáticas: 1. Proceso de cosecha 2. Proceso de postcosecha

	3. Trazabilidad del café 4. Catacion básica 5. Barismo básico. Cada temática debe tener como mínimo 4 horas de capacitación. Estas capacitaciones debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas
	Curso teórico - practico de barismo de manera presencial en territorio, dirigida a 10 jóvenes seleccionados de los 100 que participaron en las capacitaciones, de las comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza que incluyan las siguientes temáticas: 1. Fundamentos a baristas (4 horas mínimo) 2. Laboratorio del café (4 horas mínimo) 3. Catacion (8 horas mínimo) 4. Maquinas, moliendas y métodos alternativos (8 horas mínimo) 5. Carta de café (4 horas mínimo) 6. Métodos alternativos (4 horas mínimo) 7. Entrenamiento practico (8 horas mínimo) 8. Formación de formadores (8 horas mínimo). Este curso debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas
Objetivo específico 2:	**Aunar esfuerzos para fortalecer a las 2 comunidades beneficiadas del municipio de Rioblanco a través de equipos, materiales o insumos, para la dotación y el fortalecimiento de los procesos productivos de postcosecha**
Actividades asociadas al objetivo específico 2	Diseño de herramienta para la identificación de capacidades productivas de café, para las comunidades de Barbacoas y Mercedes, que incluyan cuatro aspectos mínimos del funcionamiento de la finca: 1. aspectos biofísicos 2. aspectos económico-productivos 3. aspectos administrativos 4. aspectos financieros y contables.

"El Tolima nos Une"
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
contratación@tolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

	Identificación de capacidades productivas y técnicas de las comunidades de Barbacoas y Mercedes mediante la aplicación de un diagnóstico, el cual deberá aplicarse a 62 familias de las comunidades beneficiarias del municipio de Rioblanco.
	Capacitación teórica -practica de manera presencial en territorio, dirigidas a 62 familias de las comunidades de Barbacoas y Mercedes, que incluyan las siguientes temáticas: 1. Proceso de cosecha 2. Proceso de postcosecha 3. Trazabilidad del café. Estas tres temáticas deberán de tener como mínimo 8 horas de duración. Estas capacitaciones debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas
	Realizar entrega de equipos, materiales o insumos para la dotación y el fortalecimiento de los procesos productivos de cosecha y postcosecha a 15 familias seleccionados de las 62 familias que participaron en las capacitaciones de las comunidades de Barbacoas y Mercedes. Cada una de las 15 familias recibirá un monto de capital de hasta $3.000.000 de conformidad con la necesidad evidenciada en los diagnósticos aplicados.

2. de conformidad con los objetivos trazados, los productos que se ocasionen del desarrollo de los mismos, son:

2.1 Diseño y elaboración de un plan de mejoramiento para para fortalecer capacidades técnico - productivas y mejorar las condiciones actuales las 2 comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza del municipio de Planadas

2.2 Capacitación teórica - practica de manera presencial en territorio, dirigida a 100 jóvenes de las comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza, con grupos de máximo 25 participantes que incluyan las siguientes temáticas:

1. Proceso de cosecha
2. Proceso de postcosecha
3. Trazabilidad del café
4. Catacion básica

5. Barismo básico.

Cada temática debe tener como mínimo 4 horas de capacitación. Esta capacitación debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas

2.3 Curso teórico - práctico de barismo de manera presencial en territorio, dirigida a 10 jóvenes seleccionados de los 100 que participaron en las capacitaciones, de las comunidades de Gaitania y Nueva Esperanza que incluyan las siguientes temáticas:

1. Fundamentos a baristas (4 horas mínimo)
2. Laboratorio del café (4 horas mínimo)
3. Catacion (8 horas mínimo)
4. Maquinas, moliendas y métodos alternativos (8 horas mínimo)
5. Carta de café (4 horas mínimo)
6. Métodos alternativos (4 horas mínimo)
7. Entrenamiento practico (8 horas mínimo)
8. Formación de formadores (8 horas mínimo).

Este curso debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas

2.4 Diseño de herramienta para la identificación de capacidades productivas de café, para las comunidades de Barbacoas y Mercedes, que incluyan cuatro aspectos mínimos del funcionamiento de la finca:

1. aspectos biofísicos
2. aspectos económico-productivos
3. aspectos administrativos
4. aspectos financieros y contables.

2.5 Identificación de capacidades productivas y técnicas de las comunidades de Barbacoas y Mercedes mediante la aplicación de un diagnóstico, el cual deberá aplicarse a 62 familias de las comunidades beneficiarias del municipio de Rioblanco.

2.6 Capacitación teórica -practica de manera presencial en territorio, dirigidas a 62 familias de las comunidades de Barbacoas y Mercedes, que incluyan las siguientes temáticas:

1. Proceso de cosecha
2. Proceso de postcosecha
3. Trazabilidad del café.

Estas tres temáticas deberán de tener como mínimo 8 horas de duración. Esta capacitación debe incluir el suministro de todos equipos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar las capacitaciones teórica practicas

2.7 Realizar entrega de equipos, materiales o insumos para la dotación y el fortalecimiento de los procesos productivos de cosecha y postcosecha a 15 familias seleccionados de las 62 familias que participaron en las capacitaciones de las comunidades de Barbacoas y Mercedes. Cada una de las 15 familias recibirá un monto de capital de hasta $3.000.000 de conformidad con la necesidad evidenciada en los diagnósticos aplicados.

3. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el supervisor de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisor designado por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en cuanto a las inversiones, seguimiento y evaluación del mismo. Así como aprobación de piezas gráficas o publicitarias, material que se implementará en el desarrollo del convenio, contenido de los cursos y/o capacitaciones y todo lo demás que se realice para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. No realizar ninguna actividad sin que tenga autorización previa por la mesa técnica de seguimiento descrita en el literal C.
5. Participar a través del representante legal o su delegado que tenga poder de decisión a reuniones que convoque el supervisor del convenio.
6. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
7. Ejecutar los aportes conforme a la propuesta técnico económica presentada y que hace parte integral del presente proceso.
8. Entregar informes parciales e informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
9. Presentar informe enfoque diferencial y poblacional de beneficiarios del proceso contractual en medio físico y magnético.
10. Presentar informe de impacto económico y de generación de empleo del proceso contractual desarrollado.
11. Entregar registros fotográficos de cada una de las actividades desarrolladas.

12. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor en medio físico y magnetido (conservando el mismo formato del registro de asistencia).
13. Entregar encuestas de satisfacción de las asesorías y mesas de trabajo realizadas con los beneficiarios debidamente tabuladas.
14. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio.
15. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.
16. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de susintegrantes.
17. En cumplimiento de la ordenanza 003 de 2014, entregar evidencia de la garantía del trabajo digno formal y decente, con cada una de las personas que presete servicio en desarrollo del objeto contractual.

Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Acompañar administrativamente al cooperante en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el convenio.
2. Supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.
3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo.
 Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto.

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de

	acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más
	Garantía de devolución del desembolso anticipado.	X		Cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado	Duración del contrato y seis meses más.

Erika maria ramos Dávila
Secretaria de Desarrollo Económico

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado y Aprobado por:	*Jairo Moreno*	*DAIIC*		*Noviembre /2022*
Proyectado Técnicamente	*Johana Lozano*	*Contratista SDE*		*Noviembre /2022*
Proyectado por:	*Lyda Montealegre Lizcano*	*Contratista SDE*		*Noviembre /2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				